INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA Nro. 017-2025

El Municipio de Chinchiná - Caldas, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación:

1. OBJETO.

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTA MENOR POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES Y BIENES DE USO PUBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS".

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
31162800	Ferretería en general

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se indican la matriz de los elementos que pretende adquirir la administración municipal:

MATERIALES		
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
ACHIN-001	Acelerante para concreto tipo Sikaset	Kg
ACHIN-002	Material Plástico Para Tuberías, Acople Lavamanos Pcp En Dimensiones De 40 Cm A 60 Cm	Un
ACHIN-003	Adaptador bajante PVC agua lluvia cuadrada 3 x 3	Un
ACHIN-004	Adaptador macho PF + UAD ½"	Un
ACHIN-005	Adaptador Macho De1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un
ACHIN-006	Adaptador Macho De 1.1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un
ACHIN-007	Adaptador Macho De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un
ACHIN-008	Adaptador Macho De 3/4" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un
ACHIN-009	Adhesivo epóxico para pegar concreto fresco con endurecido de curado lento (tipo Sikadur v32 Primer)	Kg
ACHIN-010	Adhesivo epóxico tipo IV grado 3 (ASTM C-881-02) para anclar barras de acero al concreto x 600 m (Sikadur® AnchorFix®-4 tubo x 600 m) o similar	Un
ACHIN-011	Alambre de púas C 14	M
ACHIN-012	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Un
ACHIN-013	Alambre negro calibre 18 - 19	Kg
ACHIN-014	Amarra de nylon de 10 cm	Un

ACHIN-015	Anclaje tipo cuña 3/8" x 2 ¼"	Un
ACHIN-016	Ángulo de 1 ½" x 1/8"	M
ACHIN-017	Ángulo de 1" x 1/8"	M
ACHIN-018	Ángulo de 2" x 1/8"	M
ACHIN-019	Ángulo de 2" x 3/16" (puente)	M
ACHIN-020	Ángulo perimetral de 2,44 m	Un
ACHIN-021	Pintura Anticorrosivo X Galón	un
ACHIN-022	Antisol blanco o similar	Kg
ACHIN-023	Arena Concreto A Granel: Arena De Uso En La Construcción; Para Concreto. Presentación: Por M3.	M^3
ACHIN-024	Arena De Cantera	M^3
ACHIN-025	Aro tapa para pozo o sumidero fabricada en polietileno de alta densidad. Medidas aro: diámetro 93 cm, alto 20 cm, peso aprox. 26.4 kg. Medidas tapa: diámetro 70 cm, alto 20 cm, peso aprox 33 kg. Resistencia por prueba de laboratorio de ruptura y flexión: 18 toneladas por decímetro cuadrado	Un
ACHIN-026	Asfalto líquido MC-30 para imprimar	Gl
ACHIN-027	Azadón con cabo	Un
ACHIN-028	Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	Un
ACHIN-029	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	M
ACHIN-030	Caballete teja ondulada fibrocemento tipo español articulado 2 piezas	M
ACHIN-031	Caballete thermoacustic	M
ACHIN-032	Cable coaxial RG-6 pantalla 90 %	M
ACHIN-033	Cable Cu # 12 AWG HF FR LS - (EXZHELLENT BW)	M
ACHIN-034	Cable Cu # 14 AWG HF FR LS - (EXZHELLENT BW)	M
ACHIN-035	Cable encauchetado 3 x 16 AWG	M
ACHIN-036	Cable encauchetado 4 x 14 AWG	M
ACHIN-037	Cable encauchetado 4 x 16 AWG	M
ACHIN-038	Cable tera 2PR/MC5S 3 m azul (patch cord)	Un
ACHIN-039	Canal PVC (tipo Amazonas)	M
ACHIN-040	Casco construcción cremallera colores blanco, rojo, amarillo, azul, dieléctrico	Un
ACHIN-041	Cemento blanco	Kg
ACHIN-042	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	Un
ACHIN-043	Cerámica de 1ª de 20 x 20 cm tipo Ecocerámica	M^2
ACHIN-044	Cercha metálica 5 - 12 m, incluye anticorrosivo	M
ACHIN-045	Chaleco fluorescente con cinta reflectiva para obras	Un
ACHIN-046	Chapa Gato o similar garantía mínima 1 mes	Un
ACHIN-047	Cinta Aislante 3M Super X 20M	Un
ACHIN-048	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt Fotoluminiscente	un
ACHIN-049	Cinta Papel (75 M.) 50Mm	un
ACHIN-050	Cinta De Señalizacion Peligro No Pase X 100M	un
ACHIN-051	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	Un
ACHIN-052	Claraboya de fibrocemento Nº 6 l = 1,690 a = 0,873 m	Un
ACHIN-053	Clavo de acero para concreto de 1"	Un
ACHIN-054	Concertina En Acero De 450 Mm X 8 Mm Por Rollo	un
ACHIN-055	Costal de fique de 1,00 x 0,70 m	Un
ACHIN-056	Cuartón de sajo 2" x 4" x 2,9 m	M
ACHIN-057	Estaca de guadua	Un
ACHIN-058	Esterilla (0,35 m x 4,00 m sin inmunizar)	Un
ACHIN-059	Estopa	Kg
ACHIN-060	Fluidificante para concretos	Kg
ACHIN-061	Ganchos para teja ondulada de fibrocemento	Un
ACHIN-062	Graniplast (cuñete de 30 kg tipo Pintuco)	Cñ
ACHIN-063	Granito N° 1, 2, 3 por 25 Kg	Sc
ACHIN-064	Gravilla De Rio	m3
ACHIN-065	Guadua basa longitud promedio = 5 m	M
ACHIN-066	Guadua sobrebasa longitud promedio = 4 m	Un
ACHIN-067	Icopor e = 1"	M^2
ACHIN-068	Impermeabilizante A Base De Agua Siliconado Color Trasparente Presentacion Para Techos Por Galon	un

ACHIN-069	Impermeabilizante Integral Mezclas De Concreto X 4,5 Kg	un
ACHIN-070	Interruptor conmutable doble LUMINEX AMBIA REFRESH o similar	Un
ACHIN-071	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un
ACHIN-072	Ladrillo Prensado Macizo Medidas 24,5 X 12 X 5,5 Cm	Un
ACHIN-073	Ladrillo Tolete Común, Fachada En Arcilla, Tipo Extruido, Macizo, Dimensiones 12.25X12X6 Cm.	Un
ACHIN-074	Lámina de cielo raso de 1.22 x 0.61 x 0.018 m, densidad 12	M
ACHIN-075	Lámina de fibrocemento e = 10 mm	M^2
ACHIN-076	Lámina de fibrocemento e = 8 mm	M^2
ACHIN-077	Lámina de yeso 1,22 m x 2,44 m e = 12,7 mm	M^2
ACHIN-078	Lámina duracustic 1,2 x 0,6 m	Un
ACHIN-079	Lámina en PVC, de 3,48 m^2, blanca (2,9 m x 0,30 m y e = 7 cm)	M^2
ACHIN-080	Lámina galvanizada C 22, incluye 4 dobleces por metro lineal	M^2
ACHIN-081	Lámina galvanizada C 26	M^2
ACHIN-082	Lámpara hermética led 2 x 20 W tira led Lb 20,000H	Un
ACHIN-083	Lámpara panel led sobre poner 60 x 60 48 W, blanca Halux o similar. Incluye accesorios de fijación	Un
ACHIN-084	Lavamanos tipo Acuacer beige de colgar	Un
ACHIN-085	Lija De Agua No 180 (23Cm X 28Cm)	Un
ACHIN-086	Lima plana con mango de 8"	Un
ACHIN-087	Limpiador final de obra	Ml
ACHIN-088	Limpiador Liquido Pvc 1/4	Un
ACHIN-089	Listón sajo de 5 x 3 cm x 2,5 m (varilla)	M
ACHIN-090	Llave terminal cromada de ½"	Un
ACHIN-091	Machete mínimo de 22"	Un
ACHIN-092	Malla de gallinero o hexagonal	M^2
ACHIN-093	Malla electrosoldada M-188 Φ 6.00 mm c/0.15 m	Kg
ACHIN-094	Malla electrosoldada ojo 0,15 x 0,15 m 6,0 m 2,35 m de 5 mm	M^2
ACHIN-095	Malla eslabonada galvanizada calibre 13 ojo de 2 1/4" que cumpla con la norma 80 gramos de galvanizado/m^2	M^2
ACHIN-096	Malla gavión 2 x 1 x 1 7,5 C13 triple torsión	Un
ACHIN-097	Manto impermeabilizante con base en asfalto	ML
ACHIN-098	Marco metálico en lámina C 20 de 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un
ACHIN-099	Marco metálico en lámina C 20 de 0,90 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	un
ACHIN-100	Marco metálico en lámina C 20 de 1 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	un
ACHIN-101	Marco metálico en lámina C 20 de 1,20 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un
ACHIN-102	Material de base granular tipo Invías Clase A	m3
ACHIN-103	Material de sub-base granular tipo Invías Clase A	m3
ACHIN-104	Material granular seleccionado	m3
ACHIN-105	Material seleccionado para filtro	m3
ACHIN-106	Nave en madera triplex de 0,90 x 2,05 m, entamborada	un
ACHIN-107	Nave metálica en lamina C 20 de 1 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	un
ACHIN-108	Niple de H G ½" L = 0,15 m	un
ACHIN-109	Niple de H G 3/4" L = 0.15 m	un
ACHIN-110	Omega en 63 liviana en 2,4	Un
ACHIN-111	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	Un
ACHIN-112	Paleta pare - siga en polietileno y texto reflectivo, de 45 cm	Un
ACHIN-113	Paral 59 en 2,4 m C 26	Un
ACHIN-114	Perfil aluminio natural T L = 6 m	Un
ACHIN-115	Perlín promedio (0,12 x 0,6) C 16	M
ACHIN-116	Pica Para Construccion	Un
ACHIN-117	Piedra media songa	M^3
ACHIN-118	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	un
ACHIN-119	Pintura Esmalte Galon	un
ACHIN-120	Pintura T1 Galon	un
ACHIN-121	Pintura T2 Galon	un
ACHIN-122	Platinas para claraboya	Jg

ACHIN-123	Polietileno negro C 4 a = 3 m	M^2
ACHIN-124	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	Lb
ACHIN-125	Reja para sumidero de 50 x 70 cm y ángulo de 2 x 2 x ¼" incluye anticorrosivo y pintura	Un
ACHIN-126	Sellador acrílico base solvente transparente, semimate	Lt
ACHIN-127	Sikaflex 401 pavenent SL o similar (autonivelante)	Gl
ACHIN-128	Soldadura 6013	Kg
ACHIN-129	Soldadura CPVC líquida para agua caliente ¼	Un
ACHIN-130	Soldadura para hierro estructural	Kg
ACHIN-131	Pegante Pvc 1/4 de galon	Un
ACHIN-132	Soporte bajante PVC	Un
ACHIN-133	Tablón de 0,20 x 0,20 m rojo	M^2
ACHIN-134	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	Un
ACHIN-135	Tapa para cámara, incluye aro de 70 cm, fabricada en polietileno de alta densidad. Medidas aro: diámetro 93 cm, alto 20 cm, peso Aprox. 26.4 kg, medidas tapa: diámetro 70 cm, alto 20 cm, peso aprox 33 kg. Resistencia por prueba de laboratorio de ruptura y flexión: 18 toneladas por decímetro cuadrado	Un
ACHIN-136	Tapón tubería galvanizada para cerramiento de 2"	Un
ACHIN-137	Tee de HG 2"	Un
ACHIN-138	Teja De Cemento; Teja Española 1.34 Metros	Un
ACHIN-139	Teja metálica aluzinc pintada 4 C 28 roja (tipo Techolum Plus RAL 9002)	M^2
ACHIN-140	Teja S de barro ± l = 0,46 m a = 0,285 m	Un
ACHIN-141	Teja termoacústica UPVC 2,5 mm, azul, roja, verde o blanca	Un
ACHIN-142	Tejas De Zinc; Teja Zinc Ondulada 2,13 X 0,80M (Cubiertas Metálicas Para Diferentes Usos)	Un
ACHIN-143	Tela de cerramiento a = 2,10 m (rollo por 100 m)	M^2
ACHIN-144	Tornillo autoperforante 8/18" x ½" zinc hexágono metal tecks	Un
ACHIN-145	Tornillo de carriaje de 5/8" x 2", incluye tuerca, arandela plana y de presión	Un
ACHIN-146	Tubería conduit EMT ½"	M
ACHIN-147	Tubería conduit EMT 3/4"	M
ACHIN-148	Tubería conduit IMC 1"	M
ACHIN-149	Tubería conduit IMC 3/4"	M
ACHIN-150	Tubo Conduit Pvc 1" x 3 mts de largo	un
ACHIN-151	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	un
ACHIN-152	Tubería galvanizada para cerramiento de 1 ½" x 6 m incluye tapa	Un
ACHIN-153	Tubería PF + UAD ½" (manguera)	M
ACHIN-154	Tubería PVC acueducto unión platino de 2" RDE 21	M
ACHIN-155	Tubería PVC agua lluvia cuadrada	M
ACHIN-156	Tubería PVC corrugada perforada de 100 mm (4")	M
ACHIN-157	Tubería PVC sanitaria de 6"	M
ACHIN-158	Tuerca galvanizada 3/8", incluye arandela	Un
ACHIN-159	Unión conduit EMT 1 ½"	Un
ACHIN-160	Unión conduit EMT 1"	Un
ACHIN-161	Unión conduit IMC 1 ½"	Un
ACHIN-162	Varilla esqueleto fina	M
ACHIN-163	Varillón común 3 x 0.04 x 0.02 m	Un
ACHIN-164	Varillón de sajo 3 x 3 cm	M
ACHIN-165	Vidrio de 4 mm de seguridad transparente	M^2
ACHIN-166	Yeso	Kg
ACHIN-167	Platina 2" X 1/8" x 6mts largo	**un**
ACHIN-168	Acero corrugado 1"	**Un**
ACHIN-169	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	**Un**
ACHIN-170	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	**Un**
ACHIN-171	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	**Un**
ACHIN-172	Acero Liso de 3/4" - fy: 420 Mpa Grado 60	**Un**
ACHIN-173	Angulo 1 1/4 x3/16	**Un**
ACHIN-174	Rollo de Plastico negro	**Un**
ACHIN-175	Tubo PVC novafort 10"	**Ml**
ACHIN-176	Tubo PVC novafort 8"	**Ml**
ACHIN-177	Fondos de 14 cm	**Un**

ACHIN-178	Fondos de 11 cm	**Un**
ACHIN-179	Fondos de 20 cm	**Un**
ACHIN-180	Tabla telera	**Un**
ACHIN-181	Tabla Burra	**Un**
ACHIN-182	Varillon de madera	**Un**
ACHIN-183	Liston	**Un**
ACHIN-184	Tabla de forro	**Un**
ACHIN-185	Clavo De Acero Liso De 2" Caja X 500 Gr	**un**
ACHIN-186	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla En Acero Lisa De 2" Con Cabeza Caja X Libra	**un**
ACHIN-187	Puntilla 2 1/2 Pul: Redonda Con Cabeza Plana Grafilada 2 1/2 Pulgada	**un**
ACHIN-188	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	**un**
ACHIN-189	Discos corte Metal 4"	**Un**
ACHIN-190	Disco de corte Concreto 6"	**Un**
ACHIN-191	Grata de alambre para pulidora 4"	**Un**
ACHIN-192	Cepillo de alambre	**Un**
ACHIN-193	Rastrillo para pavimentos - Cepillo texturizador de 1,20 m 2 tubos extendibles	**Un**
ACHIN-194	Suministro de Flota canal para concreto 1,20 m ancho Con 2 tubos extendibles (mas rastrillo)	**Un**
ACHIN-195	Barra 16 Lb	**Un**
ACHIN-196	Alambre negro	**Kg**
ACHIN-197	Madeja de Hilo	**Un**
ACHIN-198	Broca para madera 3/4"	**Un**
ACHIN-199	Broca para muro de 3/8"	**Un**
ACHIN-200	Balde Negro De Construcción	Un
ACHIN-201	GUANTE CARNAZA CORTO	**Un**

Con fundamento en la anterior ficha técnica, el contratista adjudicatario se compromete a:

- Suministrar accesorios y/o elementos de ferretería de las especificaciones exigidas, con productos de reconocida durabilidad, que otorgan garantía de calidad y que además que sean compatibles con los elementos y accesorios de los ya existentes, los cuales deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana.

- El valor de los artículos a suministrar debe incluir IVA si lo causa.

- El contratista deberá previo al suministro, verificar que el elemento a suministrar reúna las mismas características exigidas por la entidad.

- El valor unitario ofertado para cada uno de los bienes y servicios se mantendrá durante la relación contractual.

- El suministro de los materiales será periódico de acuerdo a las necesidades de la entidad.

- Dadas las características técnicas, las condiciones especiales y obligaciones a cargo del contratista y la inmediatez del suministro, se requiere que el contratista persona natural o jurídica tenga establecimiento de comercio debidamente registrado en jurisdicción del municipio de Chinchiná cuya actividad comercial sea afín o relacionada con el objeto del proceso, además deberá contar con personal técnico disponible con el fin de atender los requerimientos del supervisor de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos.

- El contratista adjudicatario deberá atender los requerimientos de la administración o del supervisor del contrato en un término no mayor a (1) un día calendario.

- El contratista debe asumir los costos de traslado de los elementos requeridos.

- La entrega de los bienes y servicios objeto del proceso que requiera la administración por parte del contratista deberá efectuarse en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal.

NOTA IMPORTANTE: Los materiales a suministrar se proyectan a continuación, la entrega será dada de acuerdo a la necesidad del municipio y las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad encontrada para cada intervención requerida.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

2) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.

3) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.

5) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

6) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

7) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

9) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10) Cumplir con todo el marco normativo colombiano vigente al momento de realizar las actividades propias del contrato, en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019 con sus respectivas secciones de acuerdo a su naturaleza, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015. Implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

11) Realizar conjuntamente con la supervisión o interventoría la liquidación del contrato, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia.

12) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13) Cumplir con todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.

14) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

15) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento del Suministro, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1) Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores a las establecidas por el contratante.

2) Entregar los elementos solicitados en un término no mayor a un (1) día calendario

3) Allegar por su propia cuenta y riesgo los elementos solicitados al lugar que le indique el supervisor del contrato en un término no mayor a un (1) día calendario.

4) Cambiar los elementos o productos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento derivado de su fabricación, almacenamiento, diseño o transporte.

5) Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demande el desplazamiento de los bienes y servicios hasta el lugar de la entrega.

6) Cualquier cambio de los bienes debe ser por otro igual o de características superiores y debe efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente al requerimiento.

7) Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.

8) Realizar la entrega de los materiales contratados en el lugar indicado por el supervisor designado por el municipio de Chinchiná.

9) Contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en jurisdicción del municipio de Chinchiná cuya actividad comercial sea afín o relacionada con el objeto del proceso.

10) Contar con personal técnico disponible con el fin de atender los requerimientos del supervisor de acuerdo con los tiempos de respuesta establecidos.

11) El contratista deberá suministrar accesorios y/o elementos de ferretería de las especificaciones exigidas, con productos de reconocida durabilidad, que otorgan garantía de calidad y que además sean compatibles con los elementos y accesorios de los ya existentes.

12) Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.

2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.

5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

1.6. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025 o hasta el perfeccionamiento del proceso de selección abreviada S.A.M.C 001-2025, contado a partir del inicio electrónico a través del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS de conformidad con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario, mediante actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, debidamente soportadas, previa certificación y recibo a satisfacción del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes facturado.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Chinchiná.

1.9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro por monto agotable.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,oo),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para determinar el valor unitario de los bienes objeto del proceso, se tuvo en cuenta como variables, el análisis económico (cotizaciones) y costos del mercado de acuerdo a la evaluación realizada por personal profesional adscrito a la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal.

El valor unitario de los bienes se presenta a continuación:

Nro	PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACION 1 Declarante de IVA	COTIZCION 2 Declarante de IVA	VALOR TECHO UNITARIO
1	Acelerante para concreto tipo Sikaset	Kg	$ 31.900,00	$ 37.400,00	$ 34.650,00
2	Material Plástico Para Tuberías, Acople Lavamanos Pcp En Dimensiones De 40 Cm A 60 Cm	Un	$ 15.647,00	$ 18.345,00	$ 16.996,00
3	Adaptador bajante PVC agua lluvia cuadrada 3 x 3	Un	$ 8.675,35	$ 10.171,10	$ 9.423,23
4	Adaptador macho PF + UAD ½"	Un	$ 7.830,00	$ 9.180,00	$ 8.505,00
5	Adaptador Macho De1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un	$ 964,25	$ 1.130,50	$ 1.047,38
6	Adaptador Macho De 1.1/2" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un	$ 8.096,80	$ 9.492,80	$ 8.794,80
7	Adaptador Macho De 1" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un	$ 3.520,60	$ 4.127,60	$ 3.824,10
8	Adaptador Macho De 3/4" Pvc Instalaciones Para El Transporte De Agua De Consumo A Presion.	Un	$ 1.708,10	$ 2.002,60	$ 1.855,35
9	Adhesivo epóxico para pegar concreto fresco con endurecido de curado lento (tipo Sikadur v32 Primer)	Kg	$ 236.205,00	$ 276.930,00	$ 256.567,50
10	Adhesivo epóxico tipo IV grado 3 (ASTM C-881-02) para anclar barras de acero al concreto x 600 m (Sikadur® AnchorFix®-4 tubo x 600 m) o similar	Un	$ 163.705,00	$ 191.930,00	$ 177.817,50
11	Alambre de púas C 14	M	$ 646,70	$ 758,20	$ 702,45
12	Alambre Acero Electro Galvanizado Calibre 12 Por 25 Kilos	Un	$ 21.214,66	$ 24.872,36	$ 23.043,51
13	Alambre negro calibre 18 - 19	Kg	$ 11.600,00	$ 13.600,00	$ 12.600,00
14	Amarra de nylon de 10 cm	Un	$ 217,50	$ 255,00	$ 236,25
15	Anclaje tipo cuña 3/8" x 2 ¼"	Un	$ 14.182,45	$ 16.627,70	$ 15.405,08
16	Ángulo de 1 ½" x 1/8"	M	$ 13.026,80	$ 15.272,80	$ 14.149,80
17	Ángulo de 1" x 1/8"	M	$ 9.546,80	$ 11.192,80	$ 10.369,80
18	Ángulo de 2" x 1/8"	M	$ 16.095,00	$ 18.870,00	$ 17.482,50
19	Ángulo de 2" x 3/16" (puente)	M	$ 32.793,20	$ 38.447,20	$ 35.620,20
20	Ángulo perimetral de 2,44 m	Un	$ 3.335,00	$ 3.910,00	$ 3.622,50
21	Pintura Anticorrosivo X Galón	un	$ 109.193,70	$ 128.020,20	$ 118.606,95
22	Antisol blanco o similar	Kg	$ 18.915,25	$ 22.176,50	$ 20.545,88
23	Arena Concreto A Granel: Arena De Uso En La Construcción; Para Concreto. Presentación: Por M3.	M^3	$ 331.691,85	$ 388.880,10	$ 360.285,98
24	Arena De Cantera	M^3	$ 125.800,00	$ 168.400,00	$ 147.100,00

25	Aro tapa para pozo o sumidero fabricada en polietileno de alta densidad. Medidas aro: diámetro 93 cm, alto 20 cm, peso aprox. 26.4 kg. Medidas tapa: diámetro 70 cm, alto 20 cm, peso aprox 33 kg. Resistencia por prueba de laboratorio de ruptura y flexión: 18 toneladas por decímetro cuadrado	Un	$ 1.148.255,00	$ 1.346.230,00	$ 1.247.242,50
26	Asfalto líquido MC-30 para imprimar	Gl	$ 51.630,00	$ 58.950,00	$ 55.290,00
27	Azadón con cabo	Un	$ 65.105,00	$ 76.330,00	$ 70.717,50
28	Carretilla Grande P/Plastico R/Neumatica	Un	$ 359.101,20	$ 421.015,20	$ 390.058,20
29	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	M	$ 71.050,00	$ 78.359,00	$ 74.704,50
30	Caballete teja ondulada fibrocemento tipo español articulado 2 piezas	M	$ 81.250,00	$ 82.580,00	$ 81.915,00
31	Caballete thermoacustic	M	$ 65.100,00	$ 68.590,00	$ 66.845,00
32	Cable coaxial RG-6 pantalla 90 %	M	$ 995,42	$ 1.031,90	$ 1.013,66
33	Cable Cu # 12 AWG HF FR LS - (EXZHELLENT BW)	M	$ 3.478,55	$ 4.078,30	$ 3.778,43
34	Cable Cu # 14 AWG HF FR LS - (EXZHELLENT BW)	M	$ 2.536,05	$ 2.973,30	$ 2.754,68
35	Cable encauchetado 3 x 16 AWG	M	$ 7.250,00	$ 8.500,00	$ 7.875,00
36	Cable encauchetado 4 x 14 AWG	M	$ 13.340,00	$ 15.640,00	$ 14.490,00
37	Cable encauchetado 4 x 16 AWG	M	$ 7.032,50	$ 8.245,00	$ 7.638,75
38	Cable tera 2PR/MC5S 3 m azul (patch cord)	Un	$ 9.497,50	$ 11.135,00	$ 10.316,25
39	Canal PVC (tipo Amazonas)	M	$ 31.415,70	$ 36.832,20	$ 34.123,95
40	Casco construcción cremallera colores blanco, rojo, amarillo, azul, dieléctrico	Un	$ 50.605,00	$ 59.330,00	$ 54.967,50
41	Cemento blanco	Kg	$ 5.060,50	$ 5.933,00	$ 5.496,75
42	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	Un	$ 49.800,00	$ 52.360,00	$ 51.080,00
43	Cerámica de 1ª de 20 x 20 cm tipo Ecocerámica	M^2	$ 48.950,00	$ 54.280,00	$ 51.615,00
44	Cercha metálica 5 - 12 m, incluye anticorrosivo	M	$ 86.855,00	$ 101.830,00	$ 94.342,50
45	Chaleco fluorescente con cinta reflectiva para obras	Un	$ 33.505,15	$ 39.281,90	$ 36.393,53
46	Chapa Gato o similar garantía mínima 1 mes	Un	$ 55.988,85	$ 65.642,10	$ 60.815,48
47	Cinta Aislante 3M Super X 20M	Un	$ 42.355,00	$ 49.830,00	$ 46.092,50
48	Cinta Antideslizante 2" 5 Mt Fotoluminiscente	Un	$ 105.800,00	$ 114.500,00	$ 110.150,00
49	Cinta Papel (75 M.) 50Mm	Un	$ 12.470,00	$ 11.950,00	$ 12.210,00
50	Cinta De Señalizacion Peligro No Pase X 100M	Un	$ 30.305,00	$ 31.245,00	$ 30.775,00
51	Cinta Teflon 3/4 X 10 M Rollo X10M	Un	$ 4.105,00	$ 4.250,00	$ 4.177,50
52	Claraboya de fibrocemento Nº 6 l = 1,690 a = 0,873 m	Un	$ 98.455,00	$ 115.430,00	$ 106.942,50
53	Clavo de acero para concreto de 1"	Un	$ 12.615,00	$ 14.790,00	$ 13.702,50
54	Concertina En Acero De 450 Mm X 8 Mm Por Rollo	Un	$ 181.250,00	$ 201.350,00	$ 191.300,00
55	Costal de fique de 1,00 x 0,70 m	Un	$ 6.670,00	$ 7.820,00	$ 7.245,00
56	Cuartón de sajo 2" x 4" x 2,9 m	M	$ 36.500,00	$ 43.800,00	$ 40.150,00
57	Estaca de guadua	Un	$ 1.015,00	$ 1.190,00	$ 1.102,50
58	Esterilla (0,35 m x 4,00 m sin inmunizar)	Un	$ 7.250,00	$ 8.500,00	$ 7.875,00
59	Estopa	Kg	$ 14.149,00	$ 16.878,00	$ 15.513,50
60	Fluidificante para concretos	Kg	$ 30.966,20	$ 36.305,20	$ 33.635,70
61	Ganchos para teja ondulada de fibrocemento	Un	$ 2.150,00	$ 1.898,00	$ 2.024,00
62	Graniplast (cuñete de 30 kg tipo Pintuco)	Cñ	$ 228.665,00	$ 268.090,00	$ 248.377,50
63	Granito N° 1, 2, 3 por 25 Kg	Sc	$ 54.955,00	$ 64.430,00	$ 59.692,50
64	Gravilla De Rio	m3	$ 158.560,00	$ 171.200,00	$ 164.880,00
65	Guadua basa longitud promedio = 5 m	M	$ 9.850,00	$ 10.250,00	$ 10.050,00
66	Guadua sobrebasa longitud promedio = 4 m	Un	$ 13.050,00	$ 15.300,00	$ 14.175,00
67	Icopor e = 1"	M^2	$ 43.210,00	$ 50.660,00	$ 46.935,00
68	Impermeabilizante A Base De Agua Siliconado Color Trasparente Presentacion Para Techos Por Galon	un	$ 167.284,73	$ 201.851,07	$ 184.567,90
69	Impermeabilizante Integral Mezclas De Concreto X 4,5 Kg	un	$ 152.105,00	$ 178.450,00	$ 165.277,50
70	Interruptor conmutable doble LUMINEX AMBIA REFRESH o similar	Un	$ 48.544,55	$ 56.914,30	$ 52.729,43
71	Ladrillo Para Fachada En Arcilla, Farol 6 Huecos Rayado 30 Cm X 10 Cm X 20 Cm 15U/M2 5 Kilos	Un	$ 3.839,60	$ 4.501,60	$ 4.170,60
72	Ladrillo Prensado Macizo Medidas 24,5 X 12 X 5,5 Cm	Un	$ 3.561,20	$ 4.175,20	$ 3.868,20

73	Ladrillo Tolete Común, Fachada En Arcilla, Tipo Extruido, Macizo, Dimensiones 12.25X12X6 Cm.	Un	$ 3.285,70	$ 3.852,20	$ 3.568,95
74	Lámina de cielo raso de 1.22 x 0.61 x 0.018 m, densidad 12	M	$ 57.555,00	$ 64.030,00	$ 60.792,50
75	Lámina de fibrocemento e = 10 mm	M^2	$ 166.870,00	$ 197.450,00	$ 182.160,00
76	Lámina de fibrocemento e = 8 mm	M^2	$ 144.123,00	$ 175.980,00	$ 160.051,50
77	Lámina de yeso 1,22 m x 2,44 m e = 12,7 mm	M^2	$ 88.900,00	$ 96.500,00	$ 92.700,00
78	Lámina duracustic 1,2 x 0,6 m	Un	$ 109.040,00	$ 127.840,00	$ 118.440,00
79	Lámina en PVC, de 3,48 m^2, blanca (2,9 m x 0,30 m y e = 7 cm)	M^2	$ 84.250,00	$ 60.500,00	$ 72.375,00
80	Lámina galvanizada C 22, incluye 4 dobleces por metro lineal	M^2	$ 50.143,25	$ 47.064,50	$ 48.603,88
81	Lámina galvanizada C 26	M^2	$ 87.920,00	$ 68.350,00	$ 78.135,00
82	Lámpara hermética led 2 x 20 W tira led Lb 20,000H	Un	$ 173.855,00	$ 203.830,00	$ 188.842,50
83	Lámpara panel led sobre poner 60 x 60 48 W, blanca Halux o similar. Incluye accesorios de fijación	Un	$ 101.500,00	$ 119.000,00	$ 110.250,00
84	Lavamanos tipo Acuacer beige de colgar	Un	$ 121.655,00	$ 142.630,00	$ 132.142,50
85	Lija De Agua No 180 (23Cm X 28Cm)	Un	$ 2.728,90	$ 3.199,40	$ 2.964,15
86	Lima plana con mango de 8"	Un	$ 37.555,00	$ 44.030,00	$ 40.792,50
87	Limpiador final de obra	Ml	$ 63,80	$ 74,80	$ 69,30
88	Limpiador Liquido Pvc 1/4	Un	$ 90.324,05	$ 107.621,30	$ 98.972,68
89	Listón sajo de 5 x 3 cm x 2,5 m (varilla)	M	$ 4.785,00	$ 5.610,00	$ 5.197,50
90	Llave terminal cromada de ½"	Un	$ 50.605,00	$ 59.330,00	$ 54.967,50
91	Machete mínimo de 22"	Un	$ 36.105,00	$ 42.330,00	$ 39.217,50
92	Malla de gallinero o hexagonal	M^2	$ 3.298,75	$ 3.867,50	$ 3.583,13
93	Malla electrosoldada M-188 Φ 6.00 mm c/0.15 m	Kg	$ 98.698,80	$ 109.784,80	$ 104.241,80
94	Malla electrosoldada ojo 0,15 x 0,15 m 6,0 m 2,35 m de 5 mm	M^2	$ 283.447,45	$ 332.317,70	$ 307.882,58
95	Malla eslabonada galvanizada calibre 13 ojo de 2 1/4" que cumpla con la norma 80 gramos de galvanizado/m^2	M^2	$ 33.875,70	$ 27.992,20	$ 30.933,95
96	Malla gavión 2 x 1 x 1 7,5 C13 triple torsión	Un	$ 135.100,35	$ 154.221,10	$ 144.660,73
97	Manto impermeabilizante con base en asfalto	ML	$ 41.020,00	$ 65.080,00	$ 53.050,00
98	Marco metálico en lámina C 20 de 0,60 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un	$ 540.800,00	$ 612.500,00	$ 576.650,00
99	Marco metálico en lámina C 20 de 0,90 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un	$ 620.500,00	$ 636.800,00	$ 628.650,00
100	Marco metálico en lámina C 20 de 1 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un	$ 650.000,00	$ 669.000,00	$ 659.500,00
101	Marco metálico en lámina C 20 de 1,20 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un	$ 780.400,00	$ 795.800,00	$ 788.100,00
102	Material de base granular tipo Invías Clase A	m3	$ 135.000,00	$ 124.800,00	$ 129.900,00
103	Material de sub-base granular tipo Invías Clase A	m3	$ 115.000,00	$ 104.000,00	$ 109.500,00
104	Material granular seleccionado	m3	$ 88.900,00	$ 87.100,00	$ 88.000,00
105	Material seleccionado para filtro	m3	$ 165.000,00	$ 123.500,00	$ 144.250,00
106	Nave en madera triplex de 0,90 x 2,05 m, entamborada	Un	$ 302.800,00	$ 326.100,00	$ 314.450,00
107	Nave metálica en lamina C 20 de 1 x 2,05 m, incluye anticorrosivo	Un	$ 750.000,00	$ 810.000,00	$ 780.000,00
108	Niple de H G ½" L = 0,15 m	Un	$ 15.805,00	$ 16.100,00	$ 15.952,50
109	Niple de H G 3/4" L = 0.15 m	Un	$ 5.510,00	$ 7.800,00	$ 6.655,00
110	Omega en 63 liviana en 2,4	Un	$ 15.378,70	$ 18.030,20	$ 16.704,45
111	Pala Redonda N°2 Con Cabo: Herramientas De Mango Largo, Punta Redonda. Presentación: Unidad.	Un	$ 69.832,00	$ 81.872,00	$ 75.852,00
112	Paleta pare - siga en polietileno y texto reflectivo, de 45 cm	Un	$ 84.100,00	$ 98.600,00	$ 91.350,00
113	Paral 59 en 2,4 m C 26	Un	$ 9.429,35	$ 11.055,10	$ 10.242,23
114	Perfil aluminio natural T L = 6 m	Un	$ 12.125,00	$ 13.500,00	$ 12.812,50
115	Perlín promedio (0,12 x 0,6) C 16	M	$ 29.966,67	$ 35.133,33	$ 32.550,00
116	Pica Para Construccion	Un	$ 99.581,70	$ 91.268,20	$ 95.424,95
117	Piedra media songa	M^3	$ 187.000,00	$ 198.000,00	$ 192.500,00
118	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	un	$ 342.594,40	$ 401.662,40	$ 372.128,40
119	Pintura Esmalte Galon	un	$ 109.872,15	$ 112.263,90	$ 111.068,03
120	Pintura T1 Galon	un	$ 135.197,42	$ 158.507,32	$ 146.852,37

121	Pintura T2 Galon	un	$ 83.103,85	$ 97.432,10	$ 90.267,98
122	Platinas para claraboya	Jg	$ 5.655,00	$ 6.630,00	$ 6.142,50
123	Polietileno negro C 4 a = 3 m	M^2	$ 24.500,00	$ 37.000,00	$ 30.750,00
124	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	Lb	$ 13.485,00	$ 15.810,00	$ 14.647,50
125	Reja para sumidero de 50 x 70 cm y ángulo de 2 x 2 x ¼" incluye anticorrosivo y pintura	Un	$ 1.154.000,00	$ 998.000,00	$ 1.076.000,00
126	Sellador acrílico base solvente transparente, semimate	Lt	$ 2.800,00	$ 3.100,00	$ 2.950,00
127	Sikaflex 401 pavenent SL o similar (autonivelante)	Gl	$ 298.917,00	$ 285.400,00	$ 292.158,50
128	Soldadura 6013	Kg	$ 41.755,00	$ 47.230,00	$ 44.492,50
129	Soldadura CPVC líquida para agua caliente ¼	Un	$ 152.105,00	$ 178.330,00	$ 165.217,50
130	Soldadura para hierro estructural	Kg	$ 41.905,00	$ 49.130,00	$ 45.517,50
131	Pegante Pvc 1/4 de galon	Un	$ 173.321,40	$ 203.204,40	$ 188.262,90
132	Soporte bajante PVC	Un	$ 6.045,00	$ 5.570,00	$ 5.807,50
133	Tablón de 0,20 x 0,20 m rojo	M^2	$ 12.062,50	$ 17.625,00	$ 14.843,75
134	Tanque Agua Cilíndrico Capacidad 1000 Litros Fabricado En Plástico En Pvc Con Tapa	Un	$ 735.265,55	$ 832.380,30	$ 783.822,93
135	Tapa para cámara, incluye aro de 70 cm, fabricada en polietileno de alta densidad. Medidas aro: diámetro 93 cm, alto 20 cm, peso Aprox. 26.4 kg, medidas tapa: diámetro 70 cm, alto 20 cm, peso aprox 33 kg. Resistencia por prueba de laboratorio de ruptura y flexión: 18 toneladas por decímetro cuadrado	Un	$ 1.250.000,00	$ 1.230.000,00	$ 1.240.000,00
136	Tapón tubería galvanizada para cerramiento de 2"	Un	$ 9.850,00	$ 9.320,00	$ 9.585,00
137	Tee de HG 2"	Un	$ 45.800,00	$ 54.100,00	$ 49.950,00
138	Teja De Cemento; Teja Española 1.34 Metros	Un	$ 121.224,85	$ 157.298,10	$ 139.261,48
139	Teja metálica aluzinc pintada 4 C 28 roja (tipo Techolum Plus RAL 9002)	M^2	$ 43.072,25	$ 50.498,50	$ 46.785,38
140	Teja S de barro ± l = 0,46 m a = 0,285 m	Un	$ 6.452,50	$ 7.565,00	$ 7.008,75
141	Teja termoacústica UPVC 2,5 mm, azul, roja, verde o blanca	Un	$ 84.200,00	$ 86.500,00	$ 85.350,00
142	Tejas De Zinc; Teja Zinc Ondulada 2,13 X 0,80M (Cubiertas Metálicas Para Diferentes Usos)	Un	$ 63.166,35	$ 74.057,10	$ 68.611,73
143	Tela de cerramiento a = 2,10 m (rollo por 100 m)	M^2	$ 6.580,00	$ 8.510,00	$ 7.545,00
144	Tornillo autoperforante 8/18" x ½" zinc hexágono metal tecks	Un	$ 8.950,00	$ 9.125,00	$ 9.037,50
145	Tornillo de carriaje de 5/8" x 2", incluye tuerca, arandela plana y de presión	Un	$ 2.610,00	$ 3.060,00	$ 2.835,00
146	Tubería conduit EMT ½"	M	$ 24.500,00	$ 29.800,00	$ 27.150,00
147	Tubería conduit EMT 3/4"	M	$ 45.400,00	$ 54.200,00	$ 49.800,00
148	Tubería conduit IMC 1"	M	$ 67.500,00	$ 54.780,00	$ 61.140,00
149	Tubería conduit IMC 3/4"	M	$ 57.800,00	$ 48.600,00	$ 53.200,00
150	Tubo Conduit Pvc 1" x 3 mts de largo	un	$ 10.250,00	$ 14.800,00	$ 12.525,00
151	Tubo Conduit Pvc 3/4" x 3 mts de largo	un	$ 9.768,00	$ 12.500,00	$ 11.134,00
152	Tubería galvanizada para cerramiento de 1 ½" x 6 m incluye tapa	Un	$ 91.495,00	$ 98.540,00	$ 95.017,50
153	Tubería PF + UAD ½" (manguera)	M	$ 5.800,00	$ 6.800,00	$ 6.300,00
154	Tubería PVC acueducto unión platino de 2" RDE 21	M	$ 104.200,00	$ 112.500,00	$ 108.350,00
155	Tubería PVC agua lluvia cuadrada	M	$ 19.816,67	$ 23.233,33	$ 21.525,00
156	Tubería PVC corrugada perforada de 100 mm (4")	M	$ 65.800,00	$ 64.232,00	$ 65.016,00
157	Tubería PVC sanitaria de 6"	M	$ 47.100,35	$ 55.221,10	$ 51.160,73
158	Tuerca galvanizada 3/8", incluye arandela	Un	$ 862,00	$ 980,00	$ 921,00
159	Unión conduit EMT 1 ½"	Un	$ 11.455,00	$ 13.430,00	$ 12.442,50
160	Unión conduit EMT 1"	Un	$ 3.770,00	$ 4.420,00	$ 4.095,00
161	Unión conduit IMC 1 ½"	Un	$ 5.582,50	$ 6.545,00	$ 6.063,75
162	Varilla esqueleto fina	M	$ 9.850,00	$ 9.458,00	$ 9.654,00
163	Varillón común 3 x 0.04 x 0.02 m	Un	$ 5.075,00	$ 5.950,00	$ 5.512,50
164	Varillón de sajo 3 x 3 cm	M	$ 1.691,67	$ 1.983,33	$ 1.837,50
165	Vidrio de 4 mm de seguridad transparente	M^2	$ 85.400,00	$ 78.500,00	$ 81.950,00
166	Yeso	Kg	$ 4.031,00	$ 4.726,00	$ 4.378,50
167	Platina 2" X 1/8" x 6mts largo	un	$ 154.973,10	$ 181.692,60	$ 168.332,85
168	Acero corrugado 1"	Un	$ 135.575,00	$ 158.950,00	$ 147.262,50
169	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/4 De 6 Metros De Larga	Un	$ 10.880,00	$ 14.480,00	$ 12.680,00

170	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 3/8 De 6 Metros De Larga	Un	$ 42.833,00	$ 44.218,00	$ 43.525,50
171	Varilla Coarrugada En Acero Al Carbono De 1/2 De 6 Metros De Larga	Un	$ 67.886,75	$ 71.315,50	$ 69.601,13
172	Acero Liso de 3/4" - fy: 420 Mpa Grado 60	Un	$ 99.135,00	$ 107.100,00	$ 103.117,50
173	Angulo 1 1/4 x3/16	Un	$ 124.845,00	$ 146.370,00	$ 135.607,50
174	Rollo de Plastico negro	Un	$ 808.955,00	$ 948.430,00	$ 878.692,50
175	Tubo PVC novafort 10"	Ml	$ 98.092,50	$ 115.005,00	$ 106.548,75
176	Tubo PVC novafort 8"	Ml	$ 62.567,50	$ 73.355,00	$ 67.961,25
177	Fondos de 14 cm	Un	$ 17.400,00	$ 20.400,00	$ 18.900,00
178	Fondos de 11 cm	Un	$ 15.950,00	$ 18.700,00	$ 17.325,00
179	Fondos de 20 cm	Un	$ 18.850,00	$ 22.100,00	$ 20.475,00
180	Tabla telera	Un	$ 41.905,00	$ 49.130,00	$ 45.517,50
181	Tabla Burra	Un	$ 27.550,00	$ 32.300,00	$ 29.925,00
182	Varillon de madera	Un	$ 5.075,00	$ 5.950,00	$ 5.512,50
183	Liston	Un	$ 14.355,00	$ 16.830,00	$ 15.592,50
184	Tabla de forro	Un	$ 188.355,00	$ 220.830,00	$ 204.592,50
185	Clavo De Acero Liso De 2" Caja X 500 Gr	Un	$ 13.485,00	$ 15.810,00	$ 14.647,50
186	Clavos Y Puntillas De Hierro O Acero; Puntilla En Acero Lisa De 2" Con Cabeza Caja X Libra	Un	$ 11.049,00	$ 12.954,00	$ 12.001,50
187	Puntilla 2 1/2 Pul: Redonda Con Cabeza Plana Grafilada 2 1/2 Pulgada	Un	$ 13.485,00	$ 15.810,00	$ 14.647,50
188	Puntilla 3 Pulgada Construida En Acero, Con Cabeza Grafilada 3 Pulgada, Caja Libra	Un	$ 11.049,00	$ 12.954,00	$ 12.001,50
189	Discos corte Metal 4"	Un	$ 6.320,00	$ 6.720,00	$ 6.520,00
190	Disco de corte Concreto 6"	Un		$ 68.900,00	$ 34.450,00
191	Grata de alambre para pulidora 4"	Un	$ 36.105,00	$ 42.330,00	$ 39.217,50
192	Cepillo de alambre	Un	$ 16.525,00	$ 17.650,00	$ 17.087,50
193	Rastrillo para pavimentos - Cepillo texturizador de 1,20 m 2 tubos extendibles	Un	$ 454.285,00	$ 532.610,00	$ 493.447,50
194	Suministro de Flota canal para concreto 1,20 m ancho Con 2 tubos extendibles (mas rastrillo)	Un	$ 239.105,00	$ 280.330,00	$ 259.717,50
195	Barra 16 Lb	Un	$ 11.600,00	$ 13.600,00	$ 12.600,00
196	Alambre negro	Kg	$ 14.712,50	$ 15.525,00	$ 15.118,75
197	Madeja de Hilo	Un	$ 102.581,70	$ 120.268,20	$ 111.424,95
198	Broca para madera 3/4"	Un	$ 4.060,00	$ 4.760,00	$ 4.410,00
199	Broca para muro de 3/8"	Un	$ 4.060,00	$ 4.760,00	$ 4.410,00
200	Balde Negro De Construcción	Un	$ 13.630,00	$ 16.503,60	$ 15.066,80
201	GUANTE CARNAZA CORTO	Un	$ 15.805,00	$ 18.530,00	$ 17.167,50

NOTA 1:

La propuesta que supere los valores techo unitarios establecidos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 2:

La ejecución del contrato una vez culminado el proceso de selección, será acorde a la demanda, razón por la cual LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el suministro de los bienes por los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, hasta agotar el presupuesto oficial.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.0.2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento de bienes fiscales	60520	$20.000.000,oo
16.06.2.3.2.02.02.009.45.072	Garantizar una correcta atención con calidad y oportunidad a los ciudadanos		$10.000.000,oo

4. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA.

4.1.1. Las PERSONAS JURIDICAS requieren:

4.1.1.1. Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.1.2. Que éste legalmente constituida, con antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior al del plazo del contrato y un año más.
4.1.1.3. Que el objeto social tenga relación con el objeto del contrato.
4.1.1.4. Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
4.1.1.5. Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
4.1.1.6. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta. (Formato de la Invitación Pública).
4.1.1.7. Contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en jurisdicción del municipio de Chinchiná.
4.1.1.8. Aportar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.1.9. Aportar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.1.10. Aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal de la persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.1.11. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Ver Formato).
4.1.1.12. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.
4.1.1.13. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

4.1.2. <u>Las PERSONAS NATURALES requieren:</u>

4.1.2.1. Acreditar la mayoría de edad, con la cédula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte.
4.1.2.2. Adjuntar el registro mercantil vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.2.3. La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.
4.1.2.4. Contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en jurisdicción del municipio de Chinchiná.
4.1.2.5. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagrada en la constitución o en la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta. (Formato 1).
4.1.2.6. Adjuntar el certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.2.7. Adjuntar el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.2.8. Aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha de cierre.
4.1.2.9. El Proponente persona natural deberá acreditar el cumplimiento de este requisito con la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4.1.2.10. Fotocopia del RUT.

4.1.3. <u>CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES:</u>

Se aceptará la participación de Consorcios y Uniones temporales, máximo dos (2) integrantes, donde cada uno de ellos debe cumplir con la capacidad jurídica exigida para participar, la experiencia será acumulable.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

4.1.3.1. La responsabilidad del Consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
4.1.3.2. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, para todos los efectos se les dará el tratamiento de Consorcios.
4.1.3.3. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
4.1.3.4. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o Unión temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prorrogas del contrato.

4.1.3.5. En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

4.1.3.6. En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

4.2. EXPERIENCIA.

Acreditar mínimo (1) y máximo dos (2) contratos o facturación de venta, con objetos iguales o similares al de la presente invitación, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. Lo anterior se acreditará con copia de los contratos suscritos y/o actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación. Cuando el presente requisito se acredite con facturas de venta, deberá anexar copias de las mismas.

NOTA 1: Con el fin de permitir la participación dentro de los Procesos de Contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2.). Para la verificación de esta experiencia, el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los hayan recibido; o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

4.3. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas requeridas del servicio a contratar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO anexo del pliego de condiciones. Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE LA SUMATORIA DEL TOTAL DE LOS ÍTEMS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá ser estar firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- 4% estampilla pro – adulto mayor.
- 2% estampilla pro – cultura.
- 1.5% tasa pro – deporte.

- 2% estampilla pro – universidad.
- 5% Fondo de Seguridad.
- RETEICA
- 2.5 % Retención en la fuente para Persona Jurídicas.
- 3.5% Retención en la fuente para Persona Naturales.
- Grandes contribuyentes autoretenedores no les aplica retención en la fuente.
- 15% RETEIVA para personas jurídicas o naturales responsables del IVA.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos.

En el evento de que la oferta económica no discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

4.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo sesenta (60) puntos acumulables al puntaje de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

4.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5. CONVOCATORIA A MYPIMES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021 y como quiera que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales y/o territoriales.

5.1. REGLAS PARA LA PROCEDENCIA DE LA LIMITACIÓN A MIPYME NACIONALES Y/O TERRITORIALES. (Sujeto a verificación por parte de la entidad)

Procederá la limitación a Mipyme nacionales y/o territoriales, siempre que la entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas nacionales y/o territoriales que tenga como mínimo un (1) año de existencia, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Cuando se trate de Mipyme departamental o municipal, con la solicitud se deberá acreditar el domicilio de la Mipyme.

5.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

5.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

5.2.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

5.2.3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser dirigida al MUNICIPIO indicando el número del proceso y el objeto a contratar, con la siguiente información:

7.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la presente invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

7.2. Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

NOTA: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

7.3. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

7.4. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

7.5. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

7.6. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.7. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

7.8. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta al MUNICIPIO, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección.

7.9. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el MUNICIPIO no reconocerá reembolso por este concepto.

7.10. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

7.11. El MUNICIPIO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

7.12. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no

podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado por la entidad, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. LUGAR PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II -, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

10. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente Proceso de Selección Objetiva de Contratista, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía internet en la página web **http://horalegal.sic.gov.co/**. En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomara la hora indicada en la línea 117.

11. COMUNICACIONES.

El MUNICIPIO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, lo hará a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 5 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca EL PRECIO más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones de la presente Invitación Pública, se procederá a la verificación de los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La escogencia recaerá entonces, sobre el proponente que OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

13.1. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la Ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.
13.2. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.
13.3. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.
13.4. Cuando la presentación de la oferta sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
13.5. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y en la ley.
13.6. No cumplir con la condición de MIPYME, siempre que el proceso de selección sea limitado.
13.7. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.
13.8. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de Oferta Económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
13.9. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial
13.10. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.
13.11. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.
13.12. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.

13.13. Cuando el proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.
13.14. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.
13.15. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.
13.16. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna delas causales para el efecto.
13.17. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
13.18. Cuando en la propuesta se encuentren información o documentos que no correspondan a la realidad.
13.19. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.
13.20. La no presentación de la oferta económica.
13.21. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación pública.
13.22. Si en la oferta técnica o económica no se presenta la totalidad de los ítems.
13.23. Presentar propuestas alternativas o condicionadas.
13.24. Las demás contempladas en la Ley y en la presente invitación.

14. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

EL MUNICIPIO comunicará la aceptación de la oferta.

En caso de que sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos de la invitación pública, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato.

En la comunicación antes mencionada, EL MUNICIPIO manifestará los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, con la publicación en el SECOP I, quedando de esta manera, informado el proponente de la aceptación de su oferta, (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 94 literal d) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, ***"la oferta y su aceptación constituye el contrato..."."***

15. MECANISMOS DE COBERTURA.

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de Cumplimiento en original a la Entidad dentro del día (01) día hábil siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	*Condición*		
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.*		
Asegurado/ beneficiario	*MUNICIPIO DE CHINCHINÁ identificado con NIT 890801133-8*		
	Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegurado*

Amparos, vigencia y valores asegurados	***Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico y cuatro (4) meses más.	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes dados en alquiler	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde el inicio electrónico	*Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* • *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del Contratista* • *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La aceptación se perfeccionará con la publicación por parte de la entidad a través del portal único de contratación SECOP II.

Para su ejecución se requerirá: **i)** La expedición del registro presupuestal. **ii)** El pago de todos los tributos y estampillas a que haya lugar. **iii)** Los demás requisitos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que regulan la materia. **iv)** La aprobación de garantías exigidas cuando aplique.

NOTA.

EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que de los pagos que se hagan en virtud de este contrato sea descontado en forma proporcional el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que apliquen para el contrato a celebrarse.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

18. MULTAS.

EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las obligaciones encomendadas al contratista. **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

19. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

20. LIQUIDACIÓN.

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

21. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y documentos del proceso de contratación.	Marzo 19 de 2025 23:59 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Observaciones a la invitación pública y Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales y/o Territoriales	Marzo 20 de 2025 23:59 horas	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación pública y documentos del proceso de contratación (En caso que se presenten).	Marzo 21 de 2025 16:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Publicación del aviso a través del cual la entidad precisa si efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	Marzo 21 de 2025 17:30 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Adendas modificatorias a la Invitación Publica.	Marzo 21 de 2025 18:59 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Cierre. Fecha fin para la presentación de ofertas.	Marzo 26 de 2025 8:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Apertura de sobres	Marzo 26 de 2025 8:15 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Informe de presentación de ofertas (Publicación de lista de proveedores)	Marzo 26 de 2025 8:30 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Publicación del Informe preliminar de evaluación de la oferta de menor precio	Marzo 26 de 2025 23:59 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Traslado del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y/o Informe de Evaluación de la oferta de menor precio, para formular observaciones y termino de traslado para aportes de documentos subsanables	Marzo 27 de 2025 23:59 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Respuesta a las observaciones. (En caso de que se presente) e informe y publicación final de evaluación en caso de requerirse	Marzo 28 de 2025 16:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Suscripción del Contrato Electrónico – Carta de Aceptación de la Oferta.	Marzo 28 de 2025 17:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Marzo 31 de 2025 14:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Marzo 31 de 2025 15:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

22. DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija el Municipio de Chinchiná - Caldas como domicilio contractual.

23. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los interesados en participar en el proceso de selección, pueden consultar todos los documentos que se expidan durante su desarrollo, en la página Web www.colombiacompra.gov.co

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2025.

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Reviso el componente Jurídico: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Jurídica.

Aprobó el Componente Jurídico: Adriana María Cardona Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e).

Proyectó, revisó y aprobó: Mauricio Grajales Toro - Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.